

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT N° O-934-2016, CARATULADOS "BUSTOS CON FIGUEROA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCION

SANTIAGO, 26 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6812 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de la sentencias ejecutoriada y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos RIT N° O-934-2016, caratulados "BUSTOS con FIGUEROA", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, dicto la siguiente



### RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, en cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos rit N° O-934-2016, caratulados "BUSTOS con FIGUEROA", del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, pagará a las personas que a continuación se señalan las sumas que respecto de cada una se indican, por concepto de liquidación del

crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en la causa de cobranza RIT N° C-598-2016, caratulada "BUSTOS con FIGUEROA", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, depositando dichas sumas en la cuenta corriente de este último Tribunal:

1. Ruperto Antonio Diocares Peña	\$ 2.917.201.-
2. Luis Fernando Rioseco Herrera	\$ 2.998.761.-
3. Héctor Bernardo Castillo Alvarez	\$ 3.552.900.-
4. José Ricardo Marín Cabezas	\$ 2.399.415.-
5. Luis Antonio Candia Villagrán	\$ 1.772.190.-
6. Claudio Alejandro Ruiz Gajardo	\$ 3.406.253.-
7. Mauricio Cárdenas Reyes	\$ 2.035.481.-
8. Roberto Alexis Navarrete Cuevas	\$ 3.894.843.-
9. Ricardo Andrés Cuevas Vallejos	\$ 1.747.119.-
10. Mario Humberto Quilodrán Estrada	\$ 3.020.502.-
11. José Manuel Vera Bustos	\$ 4.087.511.-
12. Luis Alfredo Fica Castillo	\$ 2.374.727.-
13. Salatiel Mizraim Bustos Monares	\$ 2.702.467.-
14. Diego Alejandro Rivera Bastidas	\$ 2.081.971.-
15. Luis Enrique Jara Montero	\$ 2.865.922.-
16. José Seguel Cárcamo	\$ 2.132.347.-
17. Pablo de la Cruz Espinoza Soto	\$ 2.378.426.-
18. Héctor Burgos Chaparro	\$ 2.088.795.-
19. Héctor Baldemar Villagra Corona	\$ 2.051.150.-
20. Pedro Enrique Muñoz Quilodrán	\$ 2.445.483.-

2°.- El señalado SERVIU pagará, además, las cotizaciones previsionales y de seguridad social adeudadas e impagas en las instituciones de AFP, Salud y AFC que correspondan respecto de cada uno de actores, así como las prestaciones laborales y previsionales que se devenguen desde la época de la separación hasta la convalidación del despido a razón de la suma indicada en la sentencia como remuneración respecto de cada uno de los actores.

3°.- El SERVIU de la Región del Bío-Bío pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses de los créditos desde la fecha de su liquidación hasta la fecha del pago efectivo de los mismos, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.

4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Bío-Bío, vigente para el año 2017.



Anótese y notifíquese.

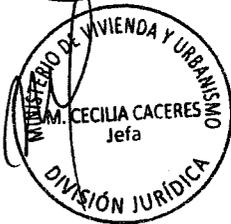
**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



MCCN/AMZA

**TRANSCRIPCIONES:**

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCIÓN  
JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A large, stylized handwritten signature in black ink.

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO